



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y veinte minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **330-2021** presentada en fecha veintidós de octubre del corriente año, por la ciudadana _____ actuando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial del ciudadano _____ en la que requiere: "*Solicito por favor fotocopia del DUI y NIT del señor _____ con número de préstamo _____*".

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que en el examen de admisibilidad de la solicitud, se resolvió que la ciudadana _____ se encuentra facultada para requerir información como la solicitada a nombre del señor _____ en su carácter de Apoderada Especial.
- III) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió copias electrónicas del Documento Único de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Tributaria, ambos a nombre de _____ contenidos en el expediente número _____. Dichas copias electrónicas se adjuntan a esta resolución.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada Especial del
señor

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la impresión de los documentos
electrónicos detallados en el romano **IV**).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

